



ORIGINAL

Nº INTERNO 303-229

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXE. Nº 5853

TEMUCO, 28 NOV. 2014

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Exe. Nº 2183 de fecha 28.05.2014 que contrata la Obra "Mejoramiento calle Casanova entre Gronow y E. Ramirez-comuna de Pitrufulquen- Región de la Araucanía", con la empresa Ingeniería y Construcciones Sur Ltda.
- b) La carta del Contratista de fecha 29.09.2014, comunicando que las obras se encuentran terminadas.
- c) Informe del ITO Nº 308-071 de fecha 01.10.2014, en que establece que la obra ésta terminada.
- d) El acta de recepción de material con fecha 21.10.2014, que recibe las obras con observaciones de acuerdo al D.S Nº 236/2002 de V.U Título VII Art. 123.
- e) La carta del Contratista de fecha 17 de octubre 2014, en que establece que las observaciones de la comisión fueron subsanadas, por lo tanto solicita recepción de las observaciones
- f) El informe del ITO Nº 2 de fecha 21 de octubre 2014, comunicando que las observaciones de la comisión fueron subsanadas.

Certificados y otros antecedentes entregados en el proceso de Recepción.

1. Certificados de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales Nº2108459, correspondiente al mes de Septiembre de 2014
2. Declaración Jurada del contratista Ingeniería y Construcciones Sur Ltda. de fecha 29/09/2014, en donde se declara que se encuentra al día en el pago de servicios.
3. Informe de laboratorio:
 - Informe ensayo oficial Comuna Pitrufulquen Nº26398/1, (3 testigos de Hormigón endurecido, extracción y ensayo), con fecha 29.10.2014
 - Informe ensayo oficial Comuna de Pitrufulquen Nº26398/2, (1 testigo de Hormigón endurecido, extracción y ensayo), con fecha 29.10.2014

Del cumplimiento del Plazo.

- Fecha de Inicio : 13 de Junio de 2014.-
- Fecha de Termino : 29 de Septiembre de 2014.-
- Plazo de Ejecución : 108 días corridos.-
- Fecha pase ITO : 1 de Octubre de 2014.-

- g) EL D.S. Nº 236/2002 de V. y U. que aprueba las Bases de Contratación de Obras a Suma Alzada.



h) La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón.

i) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu.

J) El decreto (TRA) N° 272/05/2014 que prorroga el nombramiento en forma transitoria y provisional como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía; dicto lo siguiente:

RESOLUCION.

2.- APRUEBASE la recepción de obras del contrato "Mejoramiento calle Casanova entre Gronow y E. Ramirez, de la Región de La Araucanía", suscrita con la E.C.INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA., conforme al acta de recepción de Obras de fecha 21.10.2014.-

3.- DEJASE establecido que las obras se terminaron dentro del plazo de 108 días.-

4.- El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos para este Servicio.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.

JORGE SAFFIRIO ESPINOZA
DIRECTOR (P Y T)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA.

PBC/JTC/FPP/LDLHS
DISTRIBUCION:

- ❖ MINISTERIO DE FE
- ❖ DEPTO. TECNICO
- ❖ SR.FRANCISCO LOPEZ B. (GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA , Bulnes N°590)
- ❖ SECCION EJECUCION OBRAS VIALES Y URBANAS
- ❖ DEPTO JURIDICO
- ❖ DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- ❖ SECCION CONTABILIDAD
- ❖ DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- ❖ CONTRALORIA INTERNA
- ❖ SEREMI REGION DE LA ARAUCANIA
- ❖ DDU MINVU SANTIAGO
- ❖ CONTRATISTA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA./(Los Castores 1894 Temuco)
- ❖ OFICINA DE PARTES.

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



Nº INT. 210042

Oficina Licitaciones y Costos

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº 2183

TEMUCO,

28 MAYO 2014

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 1370 de fecha 03 de Abril de 2014 de este Servicio, que autoriza el llamado a licitación Pública ID Nº 712307-25-LP14; aprueba las bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Ítemizado, presupuesto oficial, formularios y planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO CALLE CASANOVA ENTRE GRONOW Y E. RAMIREZ - PITRUFQUEN"**, Código BIP 30117888-0.
- b) La Licitación Pública ID Nº 712307-25-LP14, **"MEJORAMIENTO CALLE CASANOVA ENTRE GRONOW Y E. RAMIREZ - PITRUFQUEN, REGION DE LA ARAUCANIA"** del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl; y el aviso de prensa publicado en el diario Austral de la Araucanía de fecha 06.04.2014;
- c) El **Convenio – Mandato** de fecha 20.12.2013, celebrado entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el SERVIU Region de la Araucanía;
- d) La **Resolución Exenta Nº 3708** de fecha 20/12/2013 del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprueba el Convenio-Mandato de fecha 20/12/2013 celebrado entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el SERVIU Región de la Araucanía;
- e) La **Resolución Exenta Nº 403** de fecha 06/03/2014 del Gobierno Regional de la Araucanía, que actualiza imputación presupuestaria año 2014 - convenio mandato de la iniciativa de inversión denominada **"MEJORAMIENTO CALLE CASANOVA ENTRE GRONOW Y E. RAMIREZ - PITRUFQUEN"**, Código BIP 30117888-0;
- f) La **Resolución Exenta Nº 1195** de fecha 21.03.2014 del SERVIU Región de la Araucanía, que aprueban el Convenio-Mandato de fecha 20.12.2013 celebrado entre el Gobierno Regional de la Araucanía y el SERVIU Región de la Araucanía;
- g) El D.S. Nº 236/ 2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;
- h) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- i) El D.S. Nº 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que

corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere;

- j) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- k) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- l) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- m) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- n) El Decreto Supremo N° 84 de fecha 15 de mayo 2014, que nombra en forma provisoria y transitoria, en el cargo de director SERVIU Región de la Araucanía, a don Jorge Saffirio Espinoza, según lo establecido en el artículo quincuagésimo noveno de la ley n° 19.882.

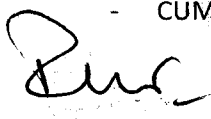
CONSIDERANDO:

- a) El Acta de Apertura de la Licitacion Publica ID N° 712307-25-LP14, de fecha 28.04.2014; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA CONSTRUCTORA	OFERTA	PLAZO (días)	MONTO (\$)	OBSERVACIONES
1	JUAN JOSE SILES CARVAJAL	Aceptada	108	188.193.320	No hay
2	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	Aceptada	108	159.000.000	No hay
3	CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.	Aceptada	120	265.321.314	No hay
4	INVERCAM SPA.	Rechazada	-----	-----	Fuera de bases, no presenta <u>descripción completa y detallada de los métodos y secuencias constructivas</u> , indicados en pto. 12.1.3 letra c) de las B.A.E.
5	CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.	Aceptada	108	219.413.385	hay
6	SOC. CONSTRUCTORA Y ENSAYE DE MATERIALES LTDA.	Rechazada	-----	-----	Fuera de bases, por no presentar profesional autocontrol, de acuerdo a lo estipulado en las B.A.E. en pto. N°16
7	DEL RIO LTDA.	Aceptada	112	220.666.273	No hay

- b) El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 20.05.2014 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO : 65 %
- PLAZO : 8 %
- EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES : 15 %
- CALIFICACIÓN RENAC : 7 %
- CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES : 5 %



Obteniendo los oferentes que llegan a esta instancia, los siguientes puntajes:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	PLAZO (PB)	EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES (PC)	CALIFICACION RENAC (PD)	CUMPLIMIENTOS REQUISITOS FORMALES (PE)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	65%	8%	15%	7%	5%	100%
JUAN JOSE SILES CARVAJAL	Oferta	\$ 188.193.320	108		93,7	No cumple	
	Nota	81,64	100	100	98,61	0	
		ptos.	ptos.	ptos.	ptos.	ptos.	ptos.
Ponderación	53,07	8,00	15,00	6,90	0,00	82,97	
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.	Oferta	\$ 159.000.000	108		95	No cumple	
	Nota	100	100	20	100	0	
		ptos.	ptos.	ptos.	ptos.	ptos.	ptos.
Ponderación	65,00	8,00	3,00	7,00	0,00	83,00	
INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.	Oferta	\$ 265.321.314	120		92,98	No cumple	
	Nota	33,13	88,89	100	97,83	0	
		ptos.	ptos.	ptos.	ptos.	ptos.	ptos.
Ponderación	21,53	7,11	15,00	6,85	0,00	50,49	
CAMPOS Y HENRIQUEZ LTDA.	Oferta	\$ 219.413.385	108		94,15	No cumple	
	Nota	62	100	100	99,10	0	
		ptos.	ptos.	ptos.	ptos.	ptos.	ptos.
Ponderación	40,30	8,00	15,00	6,94	0,00	70,24	
DEL RIO LTDA.	Oferta	\$ 220.666.273	112		89	No cumple	
	Nota	61,22	96,29	20	93,26	0	
		ptos.	ptos.	ptos.	ptos.	ptos.	ptos.
Ponderación	39,79	7,70	3,00	6,56	0,00	57,02	

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa Constructora **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.** es la que obtiene el mayor puntaje en la evaluación, y su oferta la más conveniente para su adjudicación; Dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La Aclaración N°1 de fecha 10 de Abril de 2014, Aclaración N°2 de fecha 14 de Abril de 2014 y aclaración N°3 de fecha 23 de Abril de 2014 que responde a las consultas efectuadas por los Licitantes; las que formarán parte de los antecedentes de la propuesta **“MEJORAMIENTO CALLE CASANOVA ENTRE GRONOW Y E. RAMIREZ - PITRUFQUEN, REGION DE LA ARAUCANIA”**.

2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la Empresa Constructora **INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SUR LTDA.**, RUT: 76.188.610-K, para la ejecución de la obra **“MEJORAMIENTO CALLE CASANOVA ENTRE GRONOW Y E. RAMIREZ - PITRUFQUEN, REGION DE LA ARAUCANIA”**, por un valor total de **\$ 159.000.000.-** (ciento cincuenta y nueve millones de pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad. ✓

3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de Pavimentación y aguas lluvias, Itemizado, Presupuesto Oficial, Formularios y Planos, antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **108 días corridos** conforme a lo indicado en el formulario de oferta del oferente. ✓

5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en el **punto N° 16 – N° 29** de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U.

6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el **punto 15** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 5% del monto del Contrato en U.F., para responder por el Oportuno y total cumplimiento del Contrato **“Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra “MEJORAMIENTO CALLE CASANOVA ENTRE GRONOW Y E. RAMIREZ - PITRUFQUEN”, I.D. 712307-25-LP14”, extendida a nombre del Gobierno Regional de la Araucanía, Rut: 72.201.100-7, tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 5% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para “Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución” que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).**

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U. (Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales).

7. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales y lo estipulado en el Convenio- Mandato del Gobierno Regional de la Araucanía de fecha 20.12.2013, clausula Octavo.



8. **FACTORING:** En el evento de celebrarse un contrato de factoring, el contratista deberá notificar al mandante dentro de las 48 horas siguientes de su celebración de acuerdo a lo señalado en las bases administrativas especiales N° 28, letra b).

9. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. **IMPUTACION:** El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ 159.000.000.-, se imputará al Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30117888-0, "MEJORAMIENTO CALLE CASANOVA ENTRE GRONOW Y E. RAMIREZ - PITRUFQUEN", del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL/SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

Jus



[Handwritten signature]
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIRECCION
JORGE SERRANO ESPINOZA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR (P. Y T.) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

2. DEPTO. TÉCNICO – OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
3. SECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
4. OFICINA PROYECTOS VIALES
5. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
6. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
7. MINISTRO DE FE
8. OFICINA DE PARTES

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA